

1.- Optarán a estos premios extraordinarios, consistentes en cursos de idiomas en el extranjero durante el próximo verano, todos los alumnos que durante el presente curso académico se presenten, tras la obtención del correspondiente título oficial de Bachillerato en un Centro educativo de Melilla, a las pruebas selectivas de acceso a la Universidad a celebrar en el presente mes de junio.

2.- Resultarán premiados, además del alumno con mejor calificación definitiva de entre los procedentes de todos los centros educativos, los ocho alumnos que obtengan, respectivamente, la mejor Nota de Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en el centro en que curse sus estudios, tras la realización de las pruebas de acceso a la universidad, P.A.U, calculándose la referida Nota de Admisión conforme a lo establecido en el artículo 14.1 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, todo ello con referencia a la convocatoria de junio del presente curso académico 2010-2011.

Si el alumno al que correspondiese el premio renunciase a él, éste corresponderá al siguiente alumno del mismo centro docente en atención a su puntuación.

3.- En caso de resultar, por causa de empate, ser varios los alumnos del mismo instituto que con la misma puntuación ocupen el mismo primer o segundo puesto, el premio corresponderá al que mejor expediente académico obtuvo durante la totalidad del Bachillerato; en caso de persistir el empate el premio corresponderá al que mejor expediente obtuvo en el segundo curso de Bachillerato, y si aún se diese empate el premio será para el que mejor expediente académico consiguió en el primer curso de Bachillerato. Si pese a ello se mantuviese la igualdad se procederá a celebrar un sorteo público a fin de determinar a quien corresponde el premio. Del proceso de desempate quedará constancia fehaciente mediante la correspondiente documentación académica que deberá ser aportada por los propios alumnos interesados.

4.- Los NUEVE premios a conceder consisten en participar en un curso de idiomas en el extranjero para jóvenes. Concretamente que si se tratase de un alumno que haya cursado en el Bachillerato la asignatura de inglés, el premio es un curso de tres semanas, en régimen de residencia o familia con habitación individual en Reino Unido, así como los gastos de desplazamiento y regreso desde Melilla.

Si algún alumno premiado cursó en bachillerato la asignatura de francés el premio consistirá en un curso de iguales características al de inglés pero en una ciudad francesa.

Dichos cursos de verano en el extranjero serán gestionados por una entidad de reconocido prestigio en este ámbito.

No se concederán más de nueve premios a través de la presente convocatoria y nunca, bajo ningún concepto, serán canjeables por dinero o por otro premio distinto del previsto.

5. Las obligaciones económicas derivadas de la presente edición comportan un gasto máximo total de 35.000 euros, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 2011 14 32000 22600, operación presupuestaria: RC 5618. El número de premios se fija en NUEVE en atención a las posibilidades presupuestarias.

6. Una vez sea hecho público, por la autoridad educativa competente, el resultado final de las pruebas de acceso a la universidad, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales contactará con los alumnos a quienes corresponden los premios según estas bases a fin de facilitar el disfrute de los mismos por los jóvenes ganadores.

7. La presente edición del premio se resolverá mediante Orden del Excmo. Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

8. La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla queda facultada para resolver cualquier duda o incidente que se planteara en el desarrollo y cumplimiento de estas bases.